



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 08 NOV. 2024

VISTO: El Informe N° 483-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 3420138; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 17 de octubre de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Registro de Expediente N° 2448728-3380305, de fecha 20 de setiembre de 2024, don Albert Christian CADENILLAS ALFARO, con registro de C.Q.F.P. N° 18639, solicita Autorización Sanitaria de la Dirección Técnica para el Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA ANGEL", con RUC N° 10434938851, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 868, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 14:00 - 22:00 horas, el cual será asumido por su persona;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 29459 – Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que los establecimientos dedicados al expendio y dispensación de los productos farmacéuticos, dispositivos sanitarios y productos sanitarios, deben contar con la Dirección Técnica de un profesional Químico Farmacéutico. La dirección técnica se ejerce con la presencia permanente del Químico Farmacéutico durante el horario de funcionamiento; asimismo, el Decreto Supremo N° 014-2011-SA, y sus modificatorias, prescribe en el artículo 11° que, los establecimientos farmacéuticos deben funcionar bajo la responsabilidad de un Director Técnico, quien responde ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según su ámbito, por el cumplimiento de las disposiciones establecido en la ley de los productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en este reglamento y sus normas conexas. La responsabilidad que afecta al Director Técnico alcanza también al propietario o representante legal del establecimiento; y el artículo 12°, establece que para ser Director Técnico se requiere ser profesional Químico Farmacéutico, colegiado, habilitado e inscrito en el Registro Nacional de Directores Técnicos de la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional; concordado con el artículo 41° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, que establece que las farmacias o boticas funcionan bajo la responsabilidad de un profesional Químico - Farmacéutico, quien ejerce las funciones de Director Técnico, además pueden contar con Químico Farmacéutico Asistente;

Que, mediante Informe Técnico N° 128-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 16 de octubre de 2024, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, habiéndose evaluado el expediente N° 2448728-3380305, de fecha 20 de setiembre de 2024, esta se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica. En caso de renuncia o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA. "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos", donde establece que en caso de nueva dirección técnica el establecimiento farmacéutico deberá presentar la documentación ante la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM); por cuanto, propone se emita el acto administrativo de **Autorización Sanitaria de Dirección Técnica al Profesional Q.F. ALBERT CHRISTIAN CADENILLAS ALFARO**, con registro de C.Q.F.P. N° 18639, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 14:00 - 22:00 horas, de la Oficina Farmacéutica "BOTICA ANGEL" ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 868, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;



Que, bajo ese contexto, mediante Informe N° 483-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, de fecha 17 de octubre 2024, la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA Huancavelica, solicita la proyección de resolución respecto a la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DIRECCIÓN TÉCNICA al profesional Q.F. Albert Christian CADENILLAS ALFARO, para la Oficina Farmacéutica "BOTICA ANGEL", ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 868, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica; en consecuencia, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR la **DIRECCIÓN TÉCNICA** al Químico Farmacéutico **ALBERT CHRISTIAN CADENILLAS ALFARO**, con registro de **C.Q.F.P. N° 18639**, en el horario de labor de **Lunes a Sábado de 14:00 - 22:00 horas**, de la Oficina Farmacéutica "BOTICA ANGEL", con RUC N° 10434938851, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 868, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica; por los considerandos expuestos en la presente resolución. -----

Artículo 2°.- El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas sanitarias y sanciones administrativas correspondientes. -----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución al interesado e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.V.P. 26699

OAZV/MMS/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -